

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

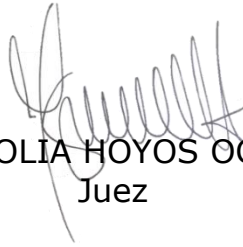
INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Rad.1100131-10-027-2022-00075-00

Bogotá, D. C., siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022).

So pena de rechazo de la demanda se concede el término de ejecutoria de la presente providencia a fin de que aporte constancia de envío de la demanda y sus anexos al demandado (art. 6 Decreto 806 de 2020). Secretaria contabilice el término y vencido el mismo ingrese el expediente para proveer.

Notifíquese a la señora Defensora de Familia, en tanto la demandante actúa a través de dicha agencia.

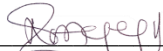
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 058 FECHA 08-ABRIL-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria